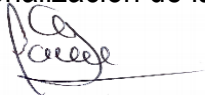


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, desde el día 26 de este mes y año, allegó respuesta por parte de las entidades financieras Banco Itaú y Bancoomeva, en punto a la materialización de la medida cautelar. 16/04/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril dieciocho (18) del año dos mil veinticuatro (2024)

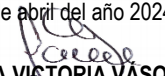
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 255724089001-2013-00109-00
Ejecutante:	CESCA (NIT. 890.803.263-7)
Ejecutada:	LEONARDO SALGUERO GARCÍA (C.C.3.132.211) WILLINGTON ANCÍZAR GARCÍA R. (C.C. 9.977.471)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por las entidades financieras Banco Itaú y Bancoomeva, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La decisión se notifica en el estado electrónico No. 040 del 19 de abril del año 2024.
 LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE Secretaria